



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

532

19 JUN 2012

DECRETO N°

POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL DIRECTOR OPERATIVO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 583 de 2006 "Manual de Funciones del Municipio de Pereira", en el ítem relacionado con las funciones esenciales del cargo Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación, dispone que a éste le compete dirigir las tareas, operaciones y actividades definidas en el manual de procedimientos de la entidad.

Que el manual de procedimiento del sistema de gestión de calidad de la alcaldía dentro de las actividades y responsabilidades del Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación establece que a este le compete el manejo de la certificación de nomenclatura, más no la función de firmar el certificado, la cual no esta asignada de manera expresa a ningún funcionario de la Secretaría de Planeación.

Que por lo anterior y con el fin de hacer más ágil la expedición del aludido documento, se hace necesario que dicha función sea responsabilidad del Director Operativo Sistemas de Información para la Planeación.

Que la Constitución Política en el artículo 211 señala que la Ley determinará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el inciso primero del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 señalan los requisitos y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones.

Que conforme con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, concordante con los artículos 9, 10 y 11 de Ley 489 de 1998, la firma del certificado de nomenclatura no es de aquellas funciones indelegables

Que con fundamento en las consideraciones anteriores, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación o quien haga sus veces, la actividad contemplada en el manual de procedimiento del sistema de gestión de calidad, subproceso de servicio de información, certificación de nomenclatura, la cual consistirá en la firma del certificado y demás documentos necesarios relacionados con la expedición del mismo.



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

DECRETO N° 532 19 JUN 2012

POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL DIRECTOR OPERATIVO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

Proyectó: Alba Dolores Córdoba

Revisión Legal: Dr. Juan L. Pérez A.
Prof. univ.

19 JUN 2012